



Bogotá, 05/01/2015

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro 20155500004871



20155500004871

Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES CALDERON S.A.
CALLE 34 No. 22 - 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24180** de **16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutoria del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular.


ALCIDÉS ESPINOSA OSPINO

Secretario General (E)

Anexo: Lo enunciado.

Proyectó: Karol Leal

C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. 16 DIC 2014 Del 024180

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de ESPECIAL TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE

AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3, 4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 9 del Decreto 174 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: "Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación..."

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte 4903 de 8/20/2012 impuesto al vehículo de placa SKK-148 el cual se encuentra vinculado a la empresa de servicio público de

RESOLUCIÓN No.

Del

16 DIC 2014

024180

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de ~~ESPECIAL~~ TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253

transporte terrestre automotor de ~~ESPECIAL~~ TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253, ya que, al parecer se comprobó la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y sólo por el tiempo requerido para clarificar los hechos, contrariando lo consagrado por los Decretos Nos. 174 de 2001 y 3366 del 2003, lo anterior configura una presunta transgresión del código de infracción 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996.

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe Único de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

El hecho generador de la presunta infracción, transgrede la siguiente normatividad:

- Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1º, código 587

Artículo 1º. CODIFICACIÓN.- *la codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor de será las siguientes:*

CODIGO 587

"Cuando se compruebe la inexistencia o alteración de los documentos que sustentan la operación del vehículo y solo por el tiempo requerido para clarificar los hechos."

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

e) En todos los demás casos de conductas que no tengan asignadas una sanción específica y constituyan violación a las normas de transporte."

Decreto 174 de 2001, por el cual se reglamenta el servicio público terrestre automotor,

Decreto 3366 de 2003, Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.

RESOLUCIÓN No. 18 DIC 2014 Del 024180

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de **ESPECIAL TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

IUIT	FECHA	PLACA
4903	8/20/2012	SKK-148

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

Artículo 46.- Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:

Parágrafo.- Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:

- a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de **TRANSPORTES CALDERON S A**, identificada con NIT 8902113253, por presunta transgresión del código de infracción No. 587 del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

RESOLUCIÓN No. 176 D1C 2014 Del 024180

"Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de servicio público de transporte público terrestre automotor de ~~la~~ TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de TRANSPORTES CALDERON S A, identificada con NIT 8902113253, con domicilio en la ciudad de BOGOTA D.C. en la CALLE 34 N° 22 – 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF teléfono 6324485, correo electrónico gerencia@transportescalderon.com.co o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, según el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución NO procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los 176 D1C 2014 024180

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DONALDO NEGRETTE GARCIA

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor

Proyecto ~~MAYERLY CASTAÑEDA~~
Judicantes

INFORME UNICO DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 0004903

1. FECHA Y HORA

AÑO		MES				HORA								MINUTOS	
1	2	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09
DIA		05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	16	17
2		09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25

MINISTERIO DE TRANSPORTE



2. LUGAR DE LA INFRACCION
 VIA KILOMETRO O SITIO DIRECCION Y CIUDAD
 AV ORIENTAL N 9-29 - TUNJA

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA
 ZIPACURA
6. SERVICIO
 PARTICULAR
 PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS
BUSETA	VOLQUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	UTTU <input checked="" type="checkbox"/>
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD
 1019048763

LICENCIA DE CONDUCCION
 110010009706581

EXPIROA: 02-08-2012 VENCE: 02-08-2015

NOMBRES Y APELLIDOS
 JULIAN LEANDRO CETINA MORALES

DIRECCION: CALLE 157C 91-86 BOGOTA TELEFONO: 315790248

9. PROPIETARIO DEL VEHICULO
 Maria Amparo Morales Robles

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)
 Transportes Calderon LTDA

12. LICENCIA DE TRANSITO
 10002116083

13. TARJETA DE OPERACION
 495691 (N) U

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: P.T. FREDY BECERRA GUEVARA ENTIDAD: SETRA - Deboy

PLACA No.: 088612

(NOTA: EL AGENTE DE TRANSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DEDIVAS PARA RETARDAR O OMBAR ACTO PROBADO DE SU CARGO INCURRIRA EN PRISION SEGUN LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO PENAL (CONCLUSION CONHECHO))

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARQUEADERO
Secretaria de transito Tunja		

16. OBSERVACIONES
 Tarjeta de operacion vencida desde el 31-07-2012

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL INICIO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)
 Secretaria de Transito y Transporte de Tunja

FIRMA DEL AGENTE: *[Signature]* FIRMA DEL CONDUCTOR: Julian Cetina FIRMA DEL TESTIGO: _____

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO C.C. No. 1019048763 C.C. No. _____

DISPONI DE INSTRUCCIONES - TEL: 743 15 71 - TUNJA



Superintendencia del Transporte,
Terrestre, Acuático y Aéreo



Rad No 2013-560-020359-2

Asunto IUIT ORIGINAL No 0004903 DE 20-08-2013, PLACAS SKK

Usuario Radicador KAREN BERRATO -- Fecha Radicada 24-04-2013 14:01:00

Destino SUP DELEGADA DE TRANSITO Y TPA -- Remitente ESP SECRETARIA DE TRANSITO Y

Visite nuestra Página - www.supetransporte.gov.co

Calle 63 Nro. 84-45 Bogotá D.C. 2624700

RUES

Registro Único Empresarial y Social, Cámaras de Comercio

Conformación
 Inicio
 Consultas
 Estado de su trámite
 De empresas
 De Fondos CAJ
 De Prenda e Inhabilitación
 Recauda Ingreso de Registro
 Manual Certificados
 Estadísticas
 Consultas
 Manual de Usuario
 Reporte de Venturias
 Manual Reporte Venturias
 Criterio Usuario Venturias
 Consulta de Venturias
 Cambiar Contraseña
 Centro Sesión DONALDOVIGENTE

Registro Mercantil

La siguiente información es suministrada por la Cámara de Comercio y es de libre información.

Razón Social	TRANSPORTES CALDERON S.A
Solo	
Género de Empresa	BUCARAMANGA
Número de Matrícula	000226052
Modificaciones	401 89021125 1
Último Año Terminado	2014
Fecha de Matriculación	01/2011
Fecha de Vigencia	2014/01/11
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANÓNIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD O PERSONA JURÍDICA PRIVADA O SAJ
Código Activar	270050746400
Código/Parámetro	27004394400
Ingresos Operacionales	299402957700
Empleados	20/00
Afuera	No

Actividades Económicas

- * 4512 - Comercio de vehículos automotores usados
- * 7210 - Alquiler y arrendamiento de vehículos de motor, equipos y partes tangibles a.e.g.
- * 4021 - Transporte de carga por carretera
- * 4022 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Matrícula Comercial	BUCARAMANGA - SANTANDER
Dirección Comercial	CALLE 24 # 22 - OFICINA 107 EDIFICIO ICAP
Teléfono Comercial	6041010
Matrícula Fiscal	BUCARAMANGA - SANTANDER
Dirección Fiscal	CALLE 14 # 12 - OFICINA 102 EDIFICIO ICAP
Teléfono Fiscal	6274495
Código Electrónico	GERENCIA TRANSPORTES CALDERON COMERCIO

Ver Certificado de Existencia y Reconstrucción Social

Ver Certificado de Matrícula Mercantil

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad o Persona Jurídica Privada o Social por favor solicitar el Certificado de Existencia y Reconstrucción Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Estatus Mercantil de Comercio y Agencia solicite el Certificado de Matrícula.

Detalle Registro Mercantil

Página 2 de 2

Registros/Actos Legales

Contactenos
¿Qué es el RUES?
Cámaras de Comercio
Cambiar Contraseña
Cerrar Sesión DONALDORCITE



CONFECÁMARAS - Gestión Registro Único Empresarial y Social Carrera 13 No 25A - 47 of 507 Bogotá, Colombia



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 22/12/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500613341



20145500613341

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES CALDERON S.A.
CALLE 34 No. 22 - 26 OFICINA 102 EDIFICIO ICAF
BOGOTA - D.C.

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **24180 de 16/12/2014** por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.


CAROLINA DURAN RODRIGUEZ
Coordinadora Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\Felipepardo\Desktop\23621\CITAT 23621 .odt

